



**FEDERACIÓN
DE BALONCESTO
DE MADRID**

Avda. Salas de los Infantes, 1
28034 MADRID
Telf.: 91.364.63.69
Fax.: 91.364.63.70



Web: www.fbm.es
e-mail: secretaria@fbm.es

Circular nº: **3**
Temporada **2008/2009**
Destino: **A los Clubs de la F.B.M.**
Asunto: **PERIODO TRANSITORIO para la adecuación y cumplimiento de la normativa relativa a las titulaciones de Entrenadores.**

Estimados amigos:

Con respecto a lo dispuesto en el apartado 14 de las Bases Generales de Competición (ENTRENADORES), y una vez analizados las dificultades existentes para su cumplimiento a corto plazo, hemos tomado el acuerdo de considerar la temporada 2008/09 como **PERIODO TRANSITORIO** durante el cual todo aquel entrenador que no esté en posesión del título necesario para dirigir las diferentes categorías recogido en dicho apartado 14 deberá inscribirse y realizar el primer curso de los que se convoquen durante la referida temporada.

Aquellos entrenadores que hayan formalizado dicha inscripción podrán obtener licencia de aspirante a la titulación necesaria, licencia que le acreditará para dirigir a su equipo.

Tan pronto como estos entrenadores sean convocados por la Federación para el curso correspondiente, deberán **inexcusablemente** realizar el mismo. En caso de no cumplirse esta norma le será denegada la licencia y se cursará la baja de la misma, debiéndose sustituir a este entrenador por otro que tenga la titulación necesaria.

Por ello, en todo caso, será necesario que el primer entrenador del equipo esté en posesión de la titulación establecida en el punto 14 de las Bases Generales, o bien, estar inscrito en el curso correspondiente, comprometiéndose a realizar el primero en el que se le convoque.

Esperando que esta decisión sea de vuestro agrado y facilite, en la medida de lo posible, en la primera temporada de aplicación de la nueva norma el cumplimiento de la misma, recibid un cordial saludo,

Madrid, 17 de septiembre de 2008

Francisco Olmedilla
SECRETARIO GENERAL

